



RESOLUCIÓN A.E. No. 0056
(Mayo 16 de 2018)

"Por la cual se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la Empresa de Servicios Público de Flandes - Tolima ESPUFLAN E.S.P."

El Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes Tolima "ESPUFLAN E.S.P." en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Resolución N°SSPD-20151300015835 del 16/06/2105, la Circular Externa N°20161000000034 del 14/06/2016, el Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el Decreto 2555 de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que el título 22 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 establece como instancia orientadora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión al Comité institucional de gestión y desarrollo

Que el artículo 1 del Decreto 1499 de 2017 sustituyo el título 22 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, estableciendo una nueva estructura para el sistema de gestión en las entidades y organismos del Estado.

Que en consecuencia de lo anterior, el artículo 2.2.22.1.1 del Decreto 1083 de 2015 dispone que: "El Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que Integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad".

Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015 estableció las políticas de gestión y desempeño institucional y el capítulo 3 dispuso la actualización, definición y objetivos del modelo integrado de planeación y gestión.

Que el artículo 2.2.22.3.4 determino que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG se adoptara por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial.



RESOLUCIÓN A.E. No. 0056
(Mayo 16 de 2018)

Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto en mención dispuso que: "En cada una de las entidades se integrara un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Qué en cumplimiento de lo anterior, la Empresa de servicios públicos de Flandes Tolima como entidad pública del Orden territorial, debe implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG

Qué en virtud a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Crear el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa de servicios públicos de Flandes Tolima -Espuflan E.S.P., como instancia orientadora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, a través del cual se discutirán todos los temas referentes a las políticas de gestión y desempeño institucional y demás componentes del modelo.

ARTICULO SEGUNDO: Dirección y Coordinación del Sistema de Gestión. El Agente Especial dirigirá el Sistema de Gestión, con el apoyo del Comité para la Gestión y el Desempeño Institucional y el Comité de Coordinación de Control Interno.

ARTICULO TERCERO: Articulación del Sistema de Gestión con el Sistema de Control Interno. El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de la Empresa de servicios públicos de Flandes Espuflan E.S.P.



RESOLUCIÓN A.E. No. 0056
(Mayo 16 de 2018)

El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de la Empresa y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI.

ARTICULO CUARTO: Medición de la Gestión y Desempeño Institucional. La recolección de información necesaria para dicha medición se hará a través del Formulario único de Reporte y Avance de Gestión - FURAG II. La medición de la gestión y desempeño institucional se hará a través del índice, las metodologías o herramientas definidas por la Función Pública, integrando los indicadores que establezca la Empresa en el desarrollo de la dimensión de evaluación de resultados.

ARTICULO QUINTO: Adoptar de acuerdo a los términos del artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015 como políticas de gestión y desempeño institucional, las siguientes:

1. Planeación Institucional
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto publico
3. Talento humano
4. Integridad
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
7. Servicio al ciudadano
8. Participación ciudadana en la gestión publica
9. Racionalización de tramites
10. Gestión documental
11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea
12. Seguridad Digital
13. Defensa jurídica
14. Gestión del conocimiento y la innovación
15. Control interno
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional y Gestión y buscar su mejoramiento permanentemente.



RESOLUCIÓN A.E. No. 0056
(Mayo 16 de 2018)

ARTICULO SEXTO. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa de servicios públicos de Flandes Tolima Espuflan E.S.P., tendrá las siguientes funciones:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
3. Proponer iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
4. Presentar los informes que el Agente Especial y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo MIPG
8. Tomar las decisiones requeridas dentro del Sistema Integrado de Gestión de la Empresa Espuflan E.S.P. con el fin de articularlo con el Modelo integrado de Planeación y Gestión MIPG para garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y expectativas de la ciudadanía y cumplir con los requisitos legales y normativos.
9. Ser la instancia orientadora de la Estrategia de Gobierno Digital, antes Gobierno en línea al interior de Espuflan E.S.P., de acuerdo al artículo 2.2.9.1.2.4. Decreto 1078 de 2015.
10. Las demás que la ley asigne

PARÁGRAFO: La participación en el presente Comité no exonera a cada una de las dependencias del cumplimiento de las funciones legalmente asignadas y los informes de gestión que desarrollen, serán insumos necesarios para la evaluación y seguimiento que se realizara a través de las reuniones que ejecuta el comité.



RESOLUCIÓN A.E. No. 0056
(Mayo 16 de 2018)

ARTÍCULO SEPTIMO: El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa de servicios públicos de Flandes Tolima Espuflan E.S.P., estará conformado por:

1. El Agente Especial, quien lo presidirá y liderará
2. El Subgerente, quien ejercerá la secretaria técnica
3. El Director Administrativo y Financiero.
4. El Director Técnico Operativo.
5. El Director Comercial.
6. El Director Cobro Coactivo
7. El Director Control Interno Disciplinario.
8. Un asesor jurídico
9. El Jefe de Sistemas

PARAGRAFO PRIMERO: Concurrirá solo con derecho a voz pero sin voto, el Director de la Oficina de Control Interno, así como los servidores públicos o particulares que puedan hacer aportes en los asuntos tratados en el comité.

PARAGRAFO SEGUNDO: La asistencia a las sesiones del Comité por parte de sus integrantes es de carácter obligatorio.

ARTÍCULO OCTAVO: La Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, tendrá las siguientes funciones:

1. Preparar el orden del día.
2. Citar a las sesiones a los miembros del Comité e invitados.
3. Levantar el acta de cada reunión y someterla a consideración de los miembros del Comité para su aprobación.
4. Compilar los documentos que deberán enviarse a los miembros del Comité y verificar los soportes de los mismos
5. Organizar, actualizar y custodiar el archivo del Comité.
6. Verificar las decisiones adoptadas por el Comité.
7. Hacer seguimiento a los compromisos establecidos en las sesiones anteriores.
8. Realizar el seguimiento al cumplimiento de las decisiones que se adopten.





RESOLUCIÓN A.E. No. 0056
(Mayo 16 de 2018)

9. Presentar y remitir los informes y requerimientos respectivos.

ARTICULO NOVENO: El Comité Institucional de Gestión y Desempeño se reunirá ordinariamente por lo menos una (1) vez cada tres meses, con la mitad más uno de sus miembros, y sus decisiones serán tomadas por la mayoría simple, pero podrá reunirse extraordinariamente cada vez que sea necesario. A dichas reuniones podrán asistir como invitadas las personas que se consideren necesarias de acuerdo a los asuntos a debatir.

ARTICULO DÉCIMO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa de servicios públicos de Flandes Espuflan E.S.P., sustituirá los demás comités que tengan relación con el modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Flandes Tolima, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2018.

JORGE ERNESTO SILVA GOMEZ
Agente Especial

Elaboró: Lina Marcela Barrera González - Subgerente
Revisó: Carlos Eduardo Carvajal Rubio - Director Control Interno